



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA
CONCESIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI. EXPTE 24/10**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de auto-taxi para el Municipio de Carmona, de conformidad con la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Adjudicación

La forma de adjudicación de la licencia de auto-taxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador o trabajadora asalariado (véase el artículo 12 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros).

CLÁUSULA TERCERA. El perfil del contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web del Ayuntamiento de Carmona.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

CLÁUSULA CUARTA. Condiciones de Participación

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores (BTP).

- No ser titular de otra licencia de auto-taxi

Acreditar la marca y modelo del vehículo con el que se desarrollará la actividad

- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.

- Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley

- Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

CLÁUSULA QUINTA. Criterios de Adjudicación

Conforme determina el artículo 13 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, la prelación para la adjudicación de la licencia será la siguiente, por el orden que se establece:

- a) Conductores asalariados, a la fecha de la convocatoria del concurso, de los titulares de licencias de las clases A y B que presten servicio con plena y exclusiva dedicación a la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso local de conductor expedido por el Ayuntamiento de Carmona y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social. Todo ello por rigurosa y continuada antigüedad, acreditada en el término jurisdiccional del Ayuntamiento de Carmona. Dicha continuidad quedará interrumpida cuando, voluntariamente, se abandone la profesión de conductor asalariado por plazo igual o superior a seis meses.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

b) En favor de las personas físicas o jurídicas que las obtengan mediante concurso libre, en el caso de aquellas licencias que no se adjudicaren con arreglo al apartado anterior. En tal caso, la adjudicación se efectuará a favor de aquellas personas, naturales o jurídicas, que obtengan mayor puntuación, con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por cada año o fracción superior a seis meses de ejercicio de profesión de conductor de transporte público (de mercancías, personas o mixto), acreditados mediante la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social: 1 Punto.

2.- Por cada año o fracción superior a 6 meses de antigüedad como conductor de un permiso que permita la conducción de auto-taxi: 1 Punto.

3.- Edad: Hasta 35 años: 2 Puntos.

De 36 a 50 años: 1 Punto.

4.- Situación familiar actual:

--Con tres o más hijos: 4 Puntos.

--Con dos hijos: 3 Puntos.

--Con un hijo: 2 Puntos.

--Sin hijos: 1 Punto.

5.-Por cada año o fracción superior a seis meses de inscripción como desempleado en la Oficina de Empleo: 1 Punto.

Los requisitos del baremo de este apartado b) se entenderán referidos al último día de presentación de solicitudes.

En caso de empate de puntos se dará preferencia a las mayores puntuaciones en los apartados siguientes: 1º) Situación familiar actual; 2º) Edad; 3º) Antigüedad como conductor.

Para la adjudicación de las licencias a las personas jurídicas, la prelación será la siguiente:

1.- Sociedades limitadas laborales: 2 puntos

2.- Número de socios: 0,05 por cada socio



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

CLÁUSULA SEXTA. Pago de la Tasa

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo establecido por el Reglamento General de Recaudación, ascendiendo a un importe de 255,49 euros, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia de auto-taxis y demás vehículos de alquiler del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Garantías

No se exigirá fianza alguna, ni provisional ni definitiva.

CLÁUSULA OCTAVA. Gastos

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e Impuestos que procedan.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación administrativa.
- Sobre «B»: Propuesta/Solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan deberán introducirse los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por la Secretaria de la Corporación. Dicho poder bastantado deberá llevar el sello comprobante de haber abonado su correspondiente tasa.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN

a) Proposición/Solicitud

Se presentará conforme al siguiente modelo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

«D. _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C. P. _____, y DNI n.º _____, expedido en _____ con fecha _____, en nombre propio [o en representación de _____ como acreditado por _____], enterado de la convocatoria para la adjudicación de una licencia de auto-taxi para el municipio de Carmona, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Sevilla n.º____, de fecha_____, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto incondicionada e íntegramente, tomando parte en la licitación, y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto de dicho contrato

b) Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Proposiciones

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carmona, y se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Provincia*.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Publicidad

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por el Presidente de la Corporación Municipal o miembro de la misma en quien delegue, actuando como vocales un concejal de cada grupo político con representación municipal, la vicesecretaria y la interventora de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Asistirán con voz pero sin



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

voto los técnicos designados por la Alcaldía a estos efectos; y asimismo asistirá como secretaria, la Secretaria General o Técnico de Administración General de la Corporación en quien delegue.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Proposiciones y Adjudicación Provisional

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá el lunes hábil siguiente tras la finalización del plazo establecido en la Cláusula Undécima, salvo imposibilidad del Servicio. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo, en ese momento, solicitar informes técnicos considere precisos.

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de contratación, realizará la correspondiente propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de dos meses desde la apertura de las proposiciones, debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación Definitiva

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos cuya presentación se exija en el pliego, así como la acreditación del abono de todos los anuncios de licitación.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones del Titular de la Licencia

En el plazo de 60 días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo (artículos 109 y 118 de la LAP y artículo 46 de la LJ).

En Carmona, a 24 de marzo de 2010

El Alcalde,

Fdo.: Antonio Cano Luis